



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO 05 001 31 10 008 2023-00194 00

En consideración a la solicitud que eleva la apoderada de la demandante, es preciso advertir que el proceso que nos convoca es Ejecutivo por Alimentos para mayor de edad, por lo que la medida que procura no es procedente como el mismo numeral 6 del artículo 598 del C. Gral del P., lo contempla.

NOTIFÍQUESE,

**VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ**

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31fff5d5939e0e356e6d557f558aae6c3e17ac3254ca30412540e4900e54412b**

Documento generado en 13/02/2024 04:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>